



---

Principio 4.....	8
Principio 5.....	9
Principio 6.....	10
Principio 7.....	11
Principio 8.....	12
Principio 9.....	12
Principio 10.....	13
Principio 11.....	14
III. DIFUSIÓN, UTILIZACIÓN Y APRENDIZAJE.....	14
NOTAS.....	15

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Antecedentes y justificación<sup>i</sup>

1. En el marco de su labor mundial, regional y nacional encaminada a eliminar el hambre y la malnutrición, en el 36.º período de sesiones del CSA se acordó que las situaciones de crisis prolongadas exigen especial atención y que las respuestas apropiadas en estos contextos son diferentes a las necesarias en crisis de corta duración o en contextos de desarrollo ajenos a las crisis.

2. El concepto de *crisis prolongadas* engloba tanto las crisis prolongadas como las recurrentes. A pesar de que no exista una definición acordada internacionalmente<sup>ii</sup>, sí puede considerarse que las crisis prolongadas presentan una serie de características comunes, entre las que cabe mencionar: las perturbaciones en los medios de vida y los sistemas alimentarios; el aumento de las tasas de morbilidad y mortalidad; y el incremento de los desplazamientos<sup>iii</sup>. La inseguridad alimentaria y la desnutrición (por ejemplo, el retraso del crecimiento, la emaciación, la falta de peso y las carencias de micronutrientes) son los signos más graves y comunes.

3. Cada crisis prolongada es diferente, pero la causa más frecuente de la inseguridad alimentaria y la desnutrición en este tipo de situaciones es una combinación de factores relacionados con los conflictos, las ocupaciones, el terrorismo, los desastres naturales y de origen humano, las presiones sobre los recursos naturales, el cambio climático, las desigualdades, la prevalencia de la pobreza y la gobernanza.

4. Las crisis prolongadas afectan a las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (disponibilidad, acceso, estabilidad y utilización) y la situación nutricional de un número considerable de personas. Suponen una carga excesiva para las capacidades y los recursos locales, nacionales e internacionales, y exigen políticas y medidas más eficaces y eficientes que tengan en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la ambiental. Los retos específicos que conlleva el hecho de hacer frente a la inseguridad alimentaria y la desnutrición en las crisis prolongadas pueden ser los siguientes:

- el respeto, la protección, la promoción y la facilitación de los derechos humanos, especialmente la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, y, en consonancia con el artículo 1 de los Convenios de Ginebra, garantizar el respeto del derecho humanitario internacional;
- el acceso a las poblaciones afectadas en todo tipo de situaciones de crisis prolongada;
- la recopilación de información y datos;
- la coordinación, cooperación y coherencia eficaces entre todas las partes interesadas;
- el control por los países, la participación, la coordinación, el compromiso de las partes interesadas, y la rendición de cuentas;
- la creación y adaptación de mecanismos eficaces de financiación y planificación;
- la elaboración, aplicación e integración de políticas y medidas a corto, medio y largo plazo encaminadas a promover y crear medios de vida resilientes y reforzar los sistemas alimentarios locales;
- el tratamiento de las desigualdades de género, prestando especial atención a las necesidades concretas de las mujeres y las niñas;
- la satisfacción de las necesidades de las personas desplazadas internamente, los refugiados y las comunidades de acogida.

5. Una crisis prolongada puede tener repercusiones amplias o estar limitada a una zona geográfica concreta de un Estado o territorio y no afectar a la población en su totalidad. También puede caracterizarse por movimientos demográficos considerables, en particular de desplazados internos. Las crisis prolongadas afectan a los hombres y a las mujeres de manera diferente. Las crisis prolongadas también pueden presentar aspectos y consecuencias internacionales, regionales y

transfronterizos, incluida la presencia de refugiados definidos y reconocidos como tales conforme al derecho internacional aplicable cuya condición de refugiado a menudo se ha prolongado en el tiempo.

6. En informaciones y evaluaciones se subraya que las políticas y medidas encaminadas a satisfacer las necesidades alimentarias inmediatas, así como otras necesidades básicas, deberían ir acompañadas de políticas, medidas e inversiones a largo plazo a fin de hacer frente a las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria y la desnutrición, apoyar las capacidades y prioridades locales y fomentar la resiliencia de los medios de vida y los sistemas alimentarios.

7. Entre las principales razones de que algunas políticas y medidas destinadas a abordar a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongadas no cumplan su cometido cabe mencionar: las deficiencias conceptuales y operacionales; las desconexiones normativas e institucionales entre el enfoque humanitario y el del desarrollo; la capacidad institucional insuficiente y la mala gobernanza; la falta de comprensión de los contextos específicos; el análisis inadecuado; el menoscabo de las capacidades y prioridades locales debido a intervenciones externas; el retraso en la prestación de asistencia; el compromiso y la inversión políticos no sostenidos; la falta de compromiso para prestar apoyo a los productores alimentarios en pequeña escala, las comunidades marginadas y vulnerables y la igualdad de género; y la atención inadecuada a la corrupción y los intereses creados de orden comercial, político e institucional.

## **B. Objetivo**

8. El objetivo general del Marco de acción para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (Marco de acción del CSA), también denominado “el Marco”, es mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición de las poblaciones que se ven afectadas por una situación de crisis prolongada o se encuentran en riesgo de entrar en ella, de tal manera que se aborden las causas últimas, lo cual contribuye a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

## **C. Finalidad**

9. Para alcanzar este objetivo, el Marco pretende movilizar un compromiso político de alto nivel y promover procesos coordinados de múltiples partes interesadas, como por ejemplo el examen del progreso y la puesta en común de las enseñanzas adquiridas, con objeto de fundamentar políticas y medidas encaminadas a prevenir, mitigar y combatir la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada y a promover la recuperación temprana en tales situaciones.

10. En este Marco se resumen los principios y medidas que pueden ayudar a las partes interesadas a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en las crisis prolongadas.

## **D. Naturaleza y alcance**

11. Este documento es voluntario y no vinculante.

12. El Marco debería interpretarse y aplicarse en consonancia con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional, y teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Ningún elemento del Marco debería interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales a las que pueda estar sujeto un Estado en virtud del derecho internacional.

13. El documento debería interpretarse y aplicarse de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones, así como las obligaciones dimanantes del derecho internacional.

14. El Marco reconoce las limitaciones de muchas políticas y medidas vigentes y presenta unos Principios y un plan para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongadas.

15. Los valores generales que sientan las bases del Marco son los siguientes: el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que los acompaña; la dignidad humana; la no discriminación; la igualdad y la justicia; la sensibilidad a las cuestiones de género y la igualdad de género; el enfoque integral y sostenible; la consulta y la participación; el imperio de la ley; la transparencia, y la rendición de cuentas. Además, se debe evitar que se agraven las manifestaciones, los retos específicos y las causas subyacentes de las crisis prolongadas.

16. El Marco busca reforzar la coherencia de las políticas en consonancia con la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, mediante una mayor coordinación de las políticas y medidas adoptadas en los ámbitos de la ayuda humanitaria, el desarrollo y los derechos humanos.

### **E. Partes interesadas**

17. El Marco está destinado a todas las partes interesadas que pueden lograr una mejora o influir en la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongadas. En concreto, los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover la seguridad alimentaria y la nutrición. Entre los demás usuarios previstos cabe mencionar (no necesariamente en este orden) a:

- instituciones públicas y autoridades locales;
- agentes políticos y de mantenimiento y consolidación de la paz;
- autoridades tradicionales;
- organizaciones intergubernamentales y regionales;
- instituciones financieras, donantes, fundaciones y fondos;
- organizaciones de la sociedad civil;
- organizaciones de investigación, universidades y organizaciones de extensión;
- entidades del sector privado;
- agricultores (especialmente los agricultores en pequeña escala<sup>iv</sup>) y sus familias; organizaciones agrícolas;
- comunidades y miembros de las poblaciones afectadas;
- organizaciones de consumidores.

## **II. LOS PRINCIPIOS DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS PROLONGADAS**

18. Con los Principios de acción se pretende orientar la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y medidas encaminadas a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongadas.

19. La interpretación y aplicación de estos Principios deberían adaptarse a los contextos y necesidades particulares de todos los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo así como de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

20. Estos Principios describen cómo hacer frente a las manifestaciones críticas de inseguridad alimentaria y desnutrición y fomentar la resiliencia en situaciones de crisis prolongadas (principios 1 y 2), de una manera que se adapte a los desafíos específicos de estas situaciones (principios 3, 4, 5, 6, 7 y 8), que evite agravar las causas subyacentes y, cuando existan las oportunidades para ello, contribuya a aportarles una solución (principios 9, 10 y 11).

### **Abordar las manifestaciones críticas y aumentar la resiliencia**

21. En las crisis prolongadas es fundamental promover una programación humanitaria y del desarrollo coherente y bien coordinada para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la desnutrición, con el fin de salvar vidas y aumentar la resiliencia. La asistencia humanitaria ayuda a satisfacer las necesidades urgentes con el objetivo de salvar vidas, aliviar el sufrimiento así como mantener y proteger la dignidad humana. La resiliencia aumenta la capacidad de prevenir y afrontar catástrofes humanitarias, crisis y tensiones duraderas y mitigar sus efectos. Asimismo, contribuye a adaptar y transformar los medios de vida y los sistemas alimentarios, lo que facilita el camino para salir de una situación de crisis prolongada. Este enfoque hace hincapié en el empoderamiento de la mujer y en la productividad de la agricultura en pequeña escala y en la economía en general, que a menudo se olvidan en las respuestas a las crisis prolongadas. Habida cuenta de la gravedad de la desnutrición en estas situaciones, también se debe prestar una atención especial a las necesidades nutricionales de los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo, los grupos vulnerables y marginados así como las personas que viven en una situación de vulnerabilidad.

### **Principio 1**

#### **22. Atender a las necesidades humanitarias inmediatas y aumentar la resiliencia de los medios de vida**

Alinear entre sí políticas y medidas humanitarias y de desarrollo y mejorar la resiliencia por los procedimientos siguientes:

- i) Respondiendo flexiblemente a la evolución de las circunstancias sobre la base de necesidades y vulnerabilidades evaluadas, objetivos comunes impulsados por los países, y una amplia comprensión de los riesgos y los sistemas de medios de vida.
- ii) Coordinando medidas, en particular a través de los mecanismos existentes, que apoyen las políticas e iniciativas nacionales que fomentan la seguridad alimentaria y la nutrición.
- iii) Comprendiendo, utilizando y apoyando las capacidades, los conocimientos, las prácticas y la experiencia existentes de las familias y las comunidades afectadas como puntos de partida para las políticas y medidas.
- iv) Prestando una ayuda humanitaria oportuna, segura y suficiente para la alimentación y los medios de vida, de una manera flexible y conforme a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas en coordinación con todas las partes interesadas.
- v) Fomentando las compras locales y la utilización de organizaciones locales en la aplicación de programas humanitarios de asistencia alimentaria y medios de vida para apoyar la recuperación y el desarrollo económicos.
- vi) Impulsando políticas y medidas destinadas a reforzar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios locales, y fomentando el acceso a recursos productivos y mercados que sean lucrativos y beneficiosos para los pequeños agricultores.
- vii) Comprendiendo los efectos que los desplazamientos internos prolongados y los cambios en los modos de asentamiento, incluida la urbanización, ejercen en la seguridad alimentaria y la nutrición, y apoyando la adaptación y transformación de los medios de vida.
- viii) Abordando las necesidades de seguridad alimentaria y nutrición a corto y largo plazo de los refugiados y las poblaciones anfitrionas, y fomentando soluciones duraderas, por ejemplo a través de mayores facilidades para el retorno de los refugiados a sus lugares de origen, en los casos en que sea posible hacerlo.
- ix) Apoyando programas de protección social adecuados y sostenibles, por ejemplo a través de redes de seguridad previsibles, fiables y que puedan potenciarse rápidamente para

- mitigar y gestionar la seguridad alimentaria y los riesgos relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición.
- x) Fomentando un acceso inclusivo, equitativo y sostenido a servicios básicos importantes como la educación, la salud, el agua potable y el saneamiento.
  - xi) Apoyando las inversiones responsables que crean oportunidades económicas para los pequeños agricultores, en especial las mujeres y los jóvenes del medio rural, así como para los miembros de poblaciones afectadas o en riesgo y los grupos vulnerables y marginados, y las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.
  - xii) Impulsando las inversiones y otras medidas destinadas a potenciar la prevención y preparación ante las catástrofes, la mitigación de sus efectos y las estrategias para reducir sus riesgos, con el fin de lograr respuestas más oportunas y eficaces en función de los costos.
  - xiii) Considerando la creación o ampliación de reservas alimentarias –por ejemplo, en los ámbitos comunitario, nacional y regional– de acuerdo con las obligaciones internacionales, cuando proceda.
  - xiv) Facilitando el acceso a los mercados a la población vulnerable y marginada, por ejemplo a través de las modalidades de transferencias de efectivo, uso de cupones u otras soluciones adaptadas a los contextos locales, y basadas en un exhaustivo análisis de los riesgos y las necesidades locales.

## Principio 2

### 23. Centrarse en las necesidades de nutrición

Mejorar la situación nutricional de los miembros de las poblaciones afectadas y expuestas a riesgos, los grupos vulnerables y marginados así como las personas que viven en situación de vulnerabilidad en el corto, medio y largo plazo por los procedimientos siguientes:

- i) Prestando especial atención a las necesidades nutricionales durante los primeros 1 000 días después de la concepción, así como de las mujeres embarazadas y lactantes, las mujeres en edad reproductiva y las adolescentes, los lactantes, los niños menores de cinco años, los ancianos y los discapacitados.
- ii) Apoyando políticas y medidas específicas para la nutrición, en particular la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses, cuando sea posible; la lactancia materna continuada hasta los dos años de edad y posteriormente con una alimentación complementaria apropiada, y la alimentación óptima de lactantes y niños de corta edad. Facilitando el acceso a los nutrientes necesarios a través de dietas variadas y saludables; la suplementación de micronutrientes o el enriquecimiento de alimentos; el suministro de alimentos inocuos, agua potable y servicios de saneamiento adecuados; la promoción de buenas prácticas de higiene y cuidados; y la gestión comunitaria de la desnutrición aguda.
- iii) Aplicando políticas y medidas que tengan en cuenta las perspectivas de la nutrición y las cuestiones de género de todos los sectores, incluidas las relativas a los sistemas alimentarios, la agricultura, la inocuidad alimentaria, la salud, la higiene y el saneamiento, la protección social y la educación.
- iv) Incorporando objetivos e indicadores relativos a la nutrición en políticas y programas sobre agricultura y seguridad alimentaria.
- v) Utilizando y reforzando los sistemas de asistencia sanitaria primaria y local con el fin de mejorar la situación nutricional y abordar la desnutrición.
- vi) Reforzando las políticas y medidas en materia de inocuidad de los alimentos por toda la cadena alimentaria, desde la producción al consumo, de forma que en situaciones de crisis

prolongada se eviten los casos de contaminación alimentaria y las enfermedades transmitidas por alimentos.

- vii) Fortaleciendo las capacidades y la participación eficaz de las organizaciones locales de productores y consumidores de alimentos para mejorar la inocuidad alimentaria en crisis prolongadas.

### **Adaptarse a los retos específicos**

24. Debido a la fragmentación, la complejidad y la inseguridad, algunos desafíos son mayores en las crisis prolongadas, lo que supone un obstáculo para los esfuerzos de mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición. Las políticas y las medidas pueden exigir un enfoque renovado, o una adaptación a las circunstancias concretas de una crisis prolongada.

## **Principio 3**

### **25. Llegar a las poblaciones afectadas**

Permitir la prestación de asistencia en materia de alimentación y nutrición y el apoyo a los medios de vida, por los procedimientos siguientes:

- i) Promover y facilitar el acceso libre, seguro y rápido a las comunidades afectadas con el fin de proporcionar ayuda humanitaria destinada a la alimentación y los medios de vida en todas las situaciones de conflicto, ocupaciones, terrorismo, catástrofes provocadas por el hombre y desastres naturales.
- ii) Respetar los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia para promover y facilitar el acceso libre.
- iii) Fomentar la protección y la seguridad de las personas mediante la prestación de ayuda humanitaria y el apoyo a los medios de vida.
- iv) Apoyar el desarrollo y el uso de tecnologías apropiadas para facilitar el suministro de ayuda humanitaria destinada a la alimentación y los medios de vida, incluso en circunstancias extremas en las que es imposible la proximidad física.
- v) Abstenerse de adoptar medidas unilaterales que no se ajusten al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y que pongan en peligro la seguridad alimentaria y la nutrición, tal como se afirma en la Declaración de Roma de 1996.
- vi) No utilizar los alimentos como instrumento de presión política o económica.

## **Principio 4**

### **26. Proteger a las personas afectadas por una crisis prolongada o que se encuentran en riesgo de entrar en ella**

Tratar de garantizar la protección de las personas afectadas por una crisis prolongada o que se encuentran en riesgo de entrar en ella, subrayando la importancia de cumplir las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos y derecho humanitario internacional, según sea pertinente, por los procedimientos siguientes:

- i) El fomento de la seguridad y la dignidad de todos los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo, los grupos vulnerables y marginados, así como las personas que



- viven en situación de vulnerabilidad, para que puedan recibir la asistencia esencial y asegurar sus medios de vida.
- ii) La protección contra todas las formas de violencia basada en el género, y la explotación y el abuso sexuales, en particular hacia los refugiados y los desplazados internos, con el fin de facilitar el acceso seguro a los recursos para satisfacer las necesidades de alimentos y nutrición.
  - iii) El respeto y, de acuerdo con el artículo 1 de los Convenios de Ginebra, la garantía del respeto del derecho internacional humanitario, incluidas las disposiciones incorporadas en las Convenciones de Ginebra y sus protocolos adicionales, según proceda.
  - iv) El fomento de la protección de los pueblos indígenas afectados por una crisis prolongada o en riesgo de sufrirla.

Y además:

- v) Los Estados deben cumplir plenamente sus obligaciones de derechos humanos en virtud del derecho internacional para lograr la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
- vi) Los Estados, las partes involucradas en conflictos y otras partes interesadas deben tener en cuenta el modo en que sus políticas y medidas podrían repercutir en la seguridad alimentaria y la nutrición de otras regiones y países afectados por situaciones de crisis prolongadas y examinar medidas adecuadas al respecto.
- vii) Los Estados, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y la asistencia y cooperación internacionales, cuando proceda, deben garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de los refugiados presentes en su territorio de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.
- viii) Las políticas y las medidas deberían centrarse en los pueblos y ser coherentes con los instrumentos internacionales pertinentes, como se explica en las *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*, y deberían ser igualmente aplicables a los refugiados y los desplazados internos, así como a otras personas.
- ix) Los Estados y otras partes interesadas deben hacer uso de la orientación sobre políticas del CSA como base de sus políticas y medidas, con inclusión de los *Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios* y del *Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición* del CSA y las *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*.

## Principio 5

### 27. Potenciar el papel de mujeres y niñas, promover la igualdad de género y fomentar la sensibilidad ante las cuestiones de género

Potenciar el papel de las mujeres y sus organizaciones; promover la igualdad de derechos y la participación paritaria para mujeres y hombres, niñas y niños, y abordar las desigualdades entre ambos sexos, por los medios siguientes:

- i) Determinando y analizando, con el uso de datos desglosados por sexo y edad, la diversidad de vulnerabilidades y desafíos a los que se enfrentan mujeres y hombres de todas las edades en situaciones de crisis prolongada.
- ii) Potenciando y aprovechando los conocimientos y las capacidades de las mujeres en la formulación y aplicación de un apoyo selectivo a proyectos, programas y políticas en todos los sectores.

- iii) Garantizando la igualdad de acceso de las mujeres a los recursos productivos, los bienes, los servicios y las oportunidades de generación de ingresos y eliminando los obstáculos para ello.
- iv) Apoyando a los hogares encabezados por mujeres y niños, así como a las organizaciones sociales, económicas y culturales de mujeres, en las situaciones de crisis prolongadas.
- v) Promoviendo la igualdad del hombre y la mujer en la participación y la dirección de las instituciones y procesos de toma de decisiones a nivel local, incluidas las cooperativas agrícolas y las organizaciones de agricultores.
- vi) Formulando y aplicando políticas y medidas en materia de seguridad alimentaria y nutrición, de una manera que minimice el riesgo para los beneficiarios y contribuya a prevenir y poner fin a la violencia basada en el género.
- vii) Garantizando que todos los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo accedan en condiciones de igualdad a la asistencia en materia de seguridad alimentaria y nutrición en situaciones de crisis prolongada, y que no se produzcan discriminaciones por razón de sexo o por otros motivos, de acuerdo con los instrumentos pertinentes acordados internacionalmente.

Y además:

- viii) Las partes interesadas deben velar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en apoyo de la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongadas, tal como se ha reconocido en instrumentos jurídicos pertinentes, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

## **Principio 6**

### **28. Realizar y apoyar análisis exhaustivos basados en pruebas objetivas**

Mejorar la orientación y la formulación de políticas y medidas que se adapten al contexto y mejorar el proceso de adopción de decisiones:

- i) Los gobiernos y otras partes interesadas deben incorporar análisis exhaustivos de la seguridad alimentaria y la nutrición en evaluaciones más amplias de la pobreza, el género y las cuestiones humanitarias, y análisis de riesgos y vulnerabilidad.
- ii) Es deseable que en los análisis exhaustivos tengan cabida:
  - los determinantes que subyacen en la inseguridad alimentaria y la malnutrición;
  - la resiliencia y la sostenibilidad de las estrategias de supervivencia y los sistemas alimentarios;
  - las capacidades de los hombres, las mujeres y los grupos vulnerables para atender a las necesidades alimentarias, nutricionales y otras necesidades básicas de sus familias, y la desigualdad entre géneros en la capacidad de satisfacer tales necesidades.
- iii) Los análisis exhaustivos deben someterse al control de los países y:
  - deben servir de base a políticas y medidas coordinadas mediante plataformas y procesos multisectoriales nacionales de múltiples partes interesadas;
  - han de basarse, siempre que sea posible, en evaluaciones oportunas coordinadas y conjuntas, que se compartan ampliamente;
  - deben realizarse mediante marcos analíticos, normas de calidad y protocolos comunes para potenciar al máximo la objetividad y la imparcialidad;
  - han de presentarse desglosados, por ejemplo, por sexo.

- iv) Los sistemas de alerta temprana y los sistemas de información sobre la agricultura, que detectan y vigilan las amenazas a los medios de vida y a las vidas humanas, deben ser parte integrante de sistemas más amplios de análisis exhaustivos.
- v) El aumento del apoyo, como por ejemplo de la inversión y la capacidad institucional en materia de recopilación de datos, debería mejorar gradualmente la amplitud, la calidad y la disponibilidad de los datos.
- vi) Debe prestarse más apoyo al fortalecimiento de la capacidad institucional en los países con miras a realizar y compartir análisis controlados por los países y basados en pruebas objetivas mediante, por ejemplo, la adopción de nuevas tecnologías.
- vii) Los análisis deben ponerse en común a través de plataformas y procesos multisectoriales de participación de múltiples interesados, según proceda.

## Principio 7

### 29. Fortalecer el control por los países, la participación, la coordinación y la rendición de cuentas, y el compromiso de las partes interesadas

Mejorar la inclusividad y el control, especialmente el ejercido por los países, de las políticas y las medidas de seguridad alimentaria y nutrición, con los procedimientos siguientes:

- i) Lograr que los miembros de las poblaciones afectadas y expuestas a riesgos participen, en la medida de lo posible, en la toma de decisiones.
- ii) Permitir a los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo la toma de decisiones con conocimiento de causa, procurando facilitar puntualmente información accesible y comprensible.
- iii) Promover, seguir y fortalecer los procesos de rendición de cuentas con mecanismos adecuados, transparentes y accesibles de presentación de denuncias y retroinformación, de manera que las respuestas se mejoren continuamente.
- iv) Coordinar y armonizar el apoyo entre las partes interesadas, que participan como asociados en la cooperación, con las políticas y medidas nacionales en materia de seguridad alimentaria y nutrición formuladas mediante plataformas y procesos multisectoriales controlados por los países e integrados por múltiples partes interesadas.
- v) Utilizar plataformas multisectoriales integradas por múltiples interesados, cuando corresponda, para elaborar planes de emergencia destinados a prevenir un empeoramiento en la situación de la seguridad alimentaria y la nutrición.

Y además:

- vi) Fortalecer, según proceda, plataformas y procesos multisectoriales adecuados bajo el control de los países e integrados por múltiples partes interesadas a fin de hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongadas.
- vii) Los Estados son responsables de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. En todos los niveles de los gobiernos se deben establecer y dirigir plataformas y procesos multisectoriales integrados por múltiples interesados para coordinar, según proceda, la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y medidas. Todos los interesados pertinentes, en representación de los intereses y necesidades de hombres y mujeres, deben disfrutar de igualdad de oportunidades para participar en las plataformas y procesos correspondientes.
- viii) Debe invitarse a las organizaciones de la sociedad civil y las entidades del sector privado a que participen en procesos integrados por múltiples interesados por conducto, según proceda, de sus propios mecanismos nacionales autónomos y autoorganizados. Los gobiernos nacionales y locales deben promover y respaldar la participación de organizaciones y redes de personas y comunidades afectadas<sup>v</sup>.

## Principio 8

### 30. Promover una financiación eficaz

Promover una financiación eficaz y adecuada para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas, por los procedimientos siguientes:

- i) Apoyando mecanismos de financiación flexibles, previsibles y plurianuales para las actividades encaminadas a gestionar y reducir el riesgo de crisis, que faciliten respuestas oportunas y más eficaces en función de los costos.
- ii) Fomentando la elaboración y utilización de mecanismos de financiación innovadores, incluidos los que asignan fondos de acuerdo con los cambios en los indicadores de alerta temprana o los activadores de la intervención en esas situaciones.
- iii) Estableciendo asociaciones y sinergias financieras estratégicas entre diferentes agentes para consolidar una respuesta holística y evitar duplicaciones y lagunas.
- iv) Elaborando políticas y procedimientos de financiación que sean lo suficientemente flexibles como para responder rápidamente a necesidades cambiantes.
- v) Adoptando mecanismos adecuados en materia de gestión de riesgos, incluidos los instrumentos de financiación del riesgo que contribuyan a aprovechar mayores niveles de financiación.
- vi) Facilitando el flujo libre de remesas, de acuerdo con la legislación nacional e internacional, y fomentando la inclusión financiera, por ejemplo mediante la mejora de los servicios financieros y los sistemas de transferencia de efectivo, que pueden fortalecer la resiliencia.
- vii) Fomentando el acceso a diversos tipos de financiación para abordar la adaptación al cambio climático y la creación de resiliencia en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas.
- viii) Analizando la importante función de la gestión de la deuda en el caso de los países que sufren crisis prolongadas y han asumido el compromiso de reducir la pobreza con el objetivo de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición de su población. Más concretamente, estudiando la reducción de la deuda o el alivio de su carga a través de mecanismos pertinentes, la ayuda oficial al desarrollo y una mejora de la financiación local e internacional que responda a las circunstancias específicas de cada país.

### **Contribuir a resolver las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria y la desnutrición en las crisis prolongadas**

31. Las crisis prolongadas requieren enfoques constantes y una combinación de soluciones políticas, económicas, sociales y ambientales duraderas. En la medida de lo posible, las políticas y medidas deben contribuir a resolver y prevenir las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria y la desnutrición en las crisis prolongadas.

## Principio 9

### 32. Contribuir a la consolidación de la paz a través de la seguridad alimentaria y la nutrición

En situaciones de conflicto e inestabilidad, ocuparse de la seguridad alimentaria y la desnutrición teniendo en cuenta las situaciones de conflicto y contribuir a iniciativas de consolidación de la paz, por los medios siguientes:

- i) Tratando de asegurar que las intervenciones relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición no agraven las tensiones o conflictos.

- ii) Determinando las oportunidades para apoyar y reforzar las iniciativas de paz, especialmente las de ámbito local, como elementos de intervenciones relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición, reconociendo y promoviendo las funciones de la mujer en estas intervenciones y en la reconciliación y el fomento de la confianza.
- iii) Tratando de asegurar que los objetivos de la seguridad alimentaria y la nutrición se aborden adecuadamente para el mantenimiento y consolidación de la paz al mismo tiempo que se formulan y se llevan a cabo evaluaciones, estrategias y las correspondientes medidas encaminadas a consolidar los Estados.
- iv) Tratando de asegurar que los miembros de las poblaciones afectadas, los grupos vulnerables y marginados así como las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad no estén en riesgo y que no se reviertan los logros en la consolidación de la paz al retirar progresivamente la ayuda alimentaria y nutricional.
- v) Procurando que todas las partes interesadas adopten las medidas necesarias para que en todo tipo de crisis prolongada se respeten los principios del derecho internacional en lo concerniente a los derechos de los miembros de poblaciones afectadas y en riesgo y su capacidad para acceder a sus recursos naturales y utilizarlos.

### Principio 10

#### 33. Gestionar sosteniblemente los recursos naturales y reducir los riesgos de desastre

Mitigar los efectos de los desastres naturales y de origen humano, adaptarse al cambio climático y promover el uso sostenible de los recursos naturales, por los medios siguientes:

- i) Formulando y aplicando políticas y medidas para ayudar a garantizar que las estrategias de emergencia y la asistencia humanitaria y de protección de los medios de vida no contribuyan a una utilización insostenible de los recursos naturales.
- ii) Fomentando procesos equitativos, inclusivos y no discriminatorios para debatir cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos naturales y su uso en las poblaciones locales y entre las personas desplazadas, los miembros de poblaciones afectadas y en riesgo, los grupos marginados y vulnerables, así como las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.
- iii) Promoviendo estrategias tradicionales, autóctonas e innovadoras, y combinaciones entre ellas, para la prevención, la gestión y la adaptación ante las crisis, los factores de estrés y los cambios sistémicos, especialmente con el fin de fortalecer la resiliencia de la agricultura en pequeña escala y de los sistemas alimentarios locales.
- iv) Elaborando y aplicando políticas y medidas amplias de reducción y gestión del riesgo de desastres.
- v) Promoviendo políticas y medidas dirigidas a rehabilitar y restaurar los recursos naturales deteriorados por las crisis.
- vi) Promoviendo medidas eficaces encaminadas a apoyar la adaptación al cambio climático que aborden las necesidades concretas de las poblaciones afectadas y en riesgo, los grupos vulnerables y marginados, así como las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pequeños agricultores.
- vii) Respetando los derechos legítimos de los individuos, los agricultores, los pequeños productores, los productores de alimentos en pequeña escala, los pueblos indígenas y los miembros de poblaciones afectadas o en riesgo, en consonancia con las *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia*, en particular en lo que respecta al contexto del cambio climático, los desastres naturales y los conflictos, y de conformidad con las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza*.

- viii) Procurando que todas las partes interesadas adopten las medidas necesarias para que en todo tipo de crisis prolongada se respeten los principios del derecho internacional en lo concerniente a los derechos de los miembros de poblaciones afectadas y en riesgo y su capacidad para acceder a sus recursos naturales y utilizarlos.

### **Principio 11**

#### **34. Promover la eficacia de la gobernanza nacional y local**

Desarrollar capacidades institucionales y de organización, por los medios siguientes:

- i) Respaldao y reforzando las capacidades institucionales y organizativas locales y nacionales de forma sostenible y complementándolas en los casos en que sea necesario, evitando crear o reforzar la dependencia de la asistencia internacional.
- ii) Introduciendo políticas y medidas que combatan la corrupción y las prácticas de fraude en todas sus formas, al apoyar la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongada.
- iii) Reconstruyendo y apoyando, cuando proceda, las instituciones y organizaciones informales y consuetudinarias que ayuden a promover medios de vida locales sostenibles.
- iv) También se debe reforzar o restablecer la capacidad de los países en relación con la innovación y la investigación agrícolas para el desarrollo.
- v) Elaborando y aplicando políticas y medidas para reforzar la gobernanza nacional eficaz en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición.

### **III. DIFUSIÓN, UTILIZACIÓN Y APRENDIZAJE**

35. Se alienta a las partes interesadas a fomentar la aplicación del Marco, aumentar su conocimiento, promover su amplia aceptación y facilitar el aprendizaje, la acción y el intercambio de experiencias a través de su utilización.

36. Se alienta a las partes interesadas a promover la difusión del Marco por los siguientes procedimientos:

- i) Compartiéndolo entre los grupos interesados pertinentes a todos los niveles y proponiendo la forma en que se puede utilizar en distintos contextos.
- ii) Facilitando a las comunidades y organizaciones de las poblaciones afectadas por crisis prolongadas el acceso al Marco y su comprensión.

37. Se alienta a las partes interesadas a utilizar el Marco por los medios siguientes:

- i) Integrándolo en las respuestas a la inseguridad alimentaria y la desnutrición en crisis prolongadas a todos los niveles.
- ii) Elaborando instrumentos técnicos para apoyar su utilización en diversos contextos, por ejemplo a través de materiales complementarios, cuando proceda.
- iii) Colaborando con otras partes interesadas y ayudándolas en la utilización del Marco, cuando proceda.
- iv) Movilizando el apoyo político para su uso.

38. Se alienta a las partes interesadas a aprender de la utilización del Marco por los medios siguientes:

- i) Aprovechando las enseñanzas extraídas e integrándolas, cuando proceda, en políticas y medidas mejoradas.
- ii) Compartiendo experiencias.

## NOTAS

---

<sup>i</sup> El Marco de acción para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (Marco de acción del CSA) es una destacada línea de trabajo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA). En su 39.º período de sesiones, celebrado en 2012, el CSA aprobó un proceso consultivo en el que intervinieran todas las partes interesadas pertinentes para elaborar un Programa de acción (Marco de acción) con el fin de hacer frente a la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas sobre la base, según proceda, de los elementos que figuraban en el documento CFS 2012/39/7. El Marco de acción del CSA fue obra de un Grupo de trabajo de composición abierta integrado por partes interesadas en el CSA que se reunieron de julio de 2013 a mayo de 2015 con el apoyo de un Grupo de apoyo técnico y la Secretaría del CSA. El Marco de acción del CSA aprovecha labores técnicas aportadas al Estado de la inseguridad alimentaria en el mundo (SOFI) 2010 y se basa en los resultados de un Foro de expertos de alto nivel sobre la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas celebrado en Roma en septiembre de 2012. Parte de un proceso inclusivo de consultas y deliberaciones electrónicas que tuvo lugar entre abril de 2013 y mayo de 2015. Se organizaron cuatro foros electrónicos sobre temas destacados que contribuyeron al borrador cero del Marco de acción del CSA. En abril de 2014 se mantuvo en Addis Abeba una consulta mundial sobre el borrador cero; en mayo de 2014 se celebró una consulta electrónica. En las consultas participaron representantes de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales, instituciones internacionales de investigación agrícola, asociaciones del sector privado y fundaciones filantrópicas privadas e instituciones financieras internacionales y regionales. En julio y agosto de 2014 y nuevamente a lo largo de mayo de 2015 se llevaron a cabo negociaciones oficiales en relación con el Marco de acción del CSA. El CSA aprobó el Marco de acción en su 42.º período de sesiones, el 13 de octubre de 2015.

<sup>ii</sup> Aunque no existe una definición acordada de crisis prolongada, la caracterización presentada en *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo* (SOFI 2010) es una referencia útil. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/013/i1683s/i1683s.pdf>.

<sup>iii</sup> Véanse, por ejemplo, las tendencias mundiales a mitad de año (junio de 2013) relativas a las personas de las que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Disponible en: <http://www.unhcr.org/52af08d26.html>.

<sup>iv</sup> De conformidad con las categorías identificadas en los Principios para la inversión agrícola responsable, en el párrafo 4 relativo a los pequeños productores, incluidos los agricultores familiares de ambos sexos, se incluye a los pequeños agricultores y elaboradores, los pastores, los artesanos, los pescadores, las comunidades que dependen estrechamente de los bosques, los pueblos indígenas y los trabajadores agrícolas.

<sup>v</sup> Incluidos, por ejemplo, dirigentes tradicionales, organizaciones comunitarias, cooperativas, organizaciones de pequeños productores, representantes de refugiados, desplazados internos, comunidades de acogida y grupos de mujeres, entre ellas mujeres desplazadas, de minorías étnicas y de zonas rurales.